

4-7-71

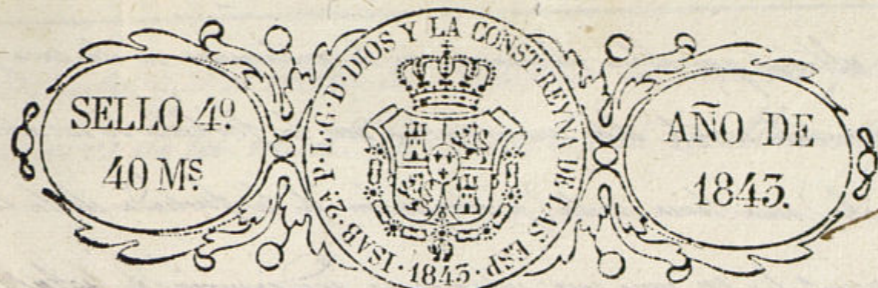
Supl.º Cont.º de Madrid.

1843.

Alcaldía Urbana.

D. Joaquín Aroz. Administrador
de las Casas C.º del Meson de Paredes num.
6 y 8.º m.º 14.º, solicitando la alineación y al-
tura of.º deba darse á las fachadas

f.º 17.º bto



1845 335

Este Ayuntamiento Constitucional de esta M.ª C.ª Villa

Madrid 20 de Enero de 1845.

Comision de Obras Ayuntamiento.

Para la Comision de Obras.

D. Joaquin Sanchez administrador de las Casas situas en esta Corte y su calle del Museo de San Juan señaladas con los n.ºs 6 y 8 nuevos de la mani.ª 11.ª á V.ª C.ª con el mayor respeto hace presente que habiendo sido denunciadas dichas casas por su estado ruinoso y en su consecuencia mandado por el Sr. Alcalde Constitucional del Juzgado de Arapies se demolicion y constuyesen otra en su lugar de nueva planta se ve en la necesidad el exponerle de acudir á V.ª C.ª para verificarlo y en su vista

Suplica á V.ª C.ª se digna mandar se fije la alineacion y altura que deba tener la fachada para presentar á V.ª C.ª los planos 1845.

Comision de Obras Para el Sr. Regidor

individuo de la Comision de Obras D. Francisco

Castrogonzalez para que avisado del Sr. Regidor, Arquitecto del Cuartel y del Sr. Joaquin Sanchez de que intervenido se proceda á señalar la alineacion y altura que debe darse á la misma fachada

El Presidente

Dios guarde á V.ª C.ª muchos años. Madrid 20 de Enero de 1845.

Joaquin Sanchez

Mendieta Sr. de la Comision de Obras.

Ayuntamiento de Madrid

Habiendo practicado las operaciones convenientes se fijó la alineacion



y altura que deben observarse en la construcción de la casa que consta por el presente escrito, debe manifestar que la fachada se establecerá sobre una línea, métrica, prolongación de la fachada de la casa núm. 4.º en cuyo caso solo por la inclinación de esta casa cinco reales, y por la del núm. 10.º diez reales y medio, tomando del término que debe ser y siete y medio p. cuadrados, que el precio de mano de obra vale veinte y cinco reales en diez y siete mrs. cuya cantidad deberá abonar al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad. Respecto de la altura, como ya se fijó por la que tiene la número 4.º que es de moderna construcción, debiendo estar con ella la que construya esta subterránea, lo suyo puede manifestar a V. M. sobre el particular. Madrid 22 de Enero del 1843.

Conforme

Holográfico

AD

Madrid 22 de Febrero 1843.

Comision de Obras.

Conforme con la alineación y altura que se expresan en el precedente informe del arquitecto del Cuartel.

Mendieta

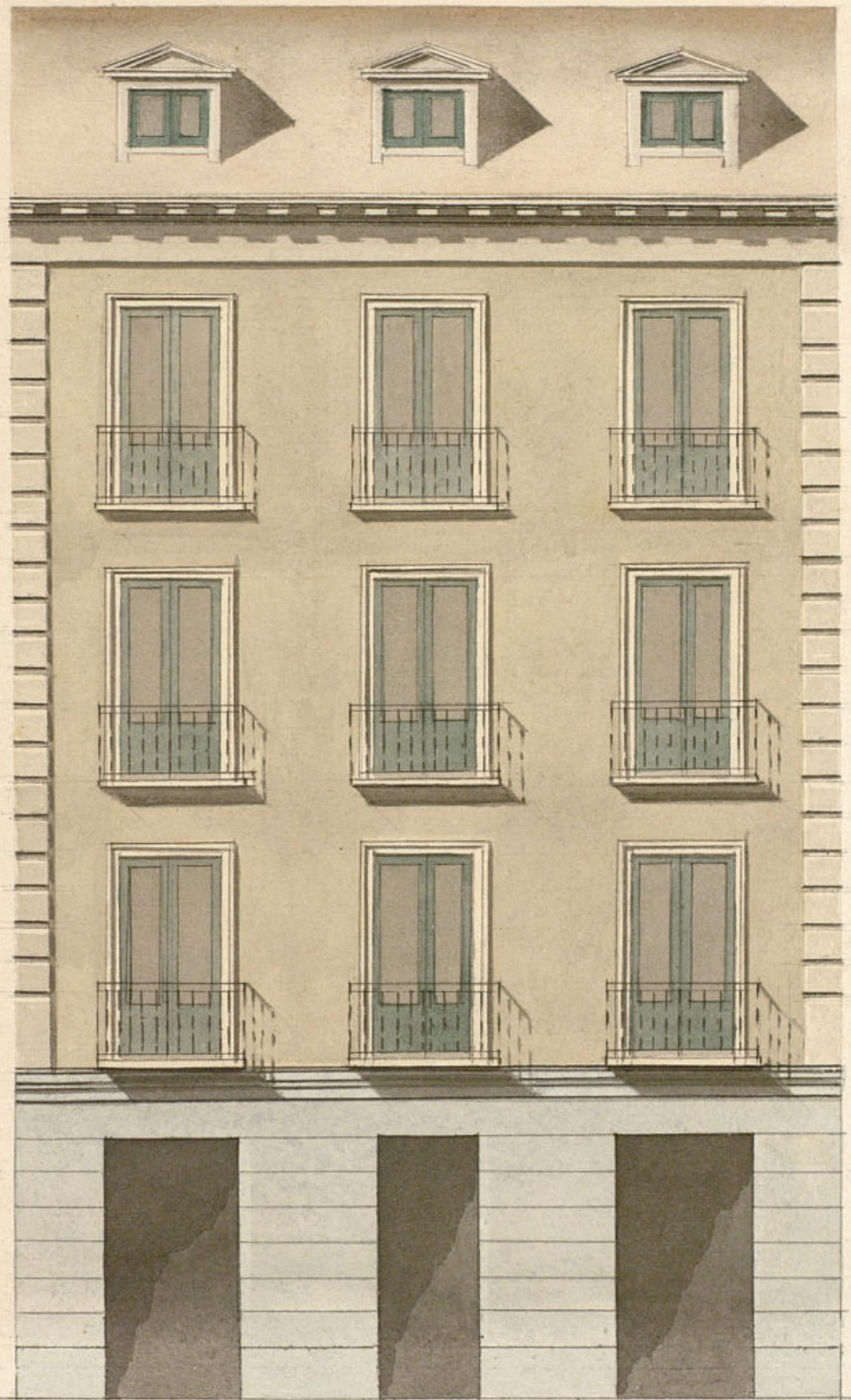
Garra

Juncos

Holográfico

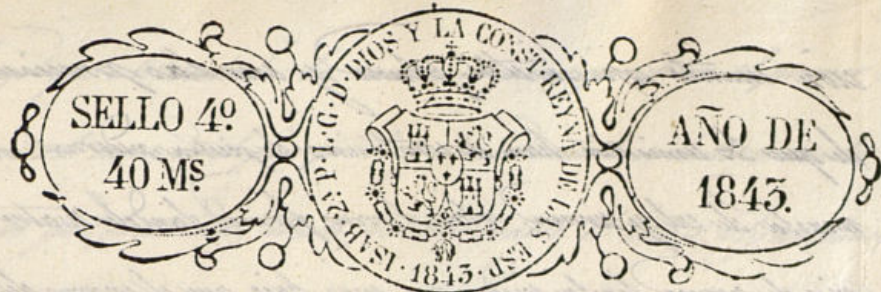
AD

Plano de la fachada que se trata de construir de nueva planta de casa n.º 6 y 8 nuevos de la man.ª 14.ª sita en la calle de Meson de Paredes.



Escala de 0 5 10 20 30 Pies.
 Sebastian de Guzman

Ayuntamiento



Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta M. N. V.

D. Joaquín Sanchez, Administrador de las casas situas en la calle del Mayor de San Pedro señaladas con los n.ºs 6 y 8 mayores á N.º E. hace presente que con arreglo á la alineacion y altura fijada por V.º C. para la construccion de la que se trata de construir de nueva planta en lugar de aquella, presenta á V.º C. los planos con arreglo á la misma y por tanto

á V.º C. Suplica se digna concederle el oportuno permiso para su construccion. Madrid 25 de febrero de 1843

Mad.º 23. de Feb.º de 1843.
Comision de Obras.

Joaquin Sanchez

Done con el anteced.º y plano presentado á vif.º del Arqto del Cuartel.

El Presidente.

Mandada

Señ. de la Comision de Obras.

En virtud de el plano de fachada que se adjunta á esta exposicion, debe hacer presente á V.º C. que se halla conforme á los principios del arte, y por lo tanto soy de dictamen que debe considerarse la licencia pedida, á calidad de observar en la construccion

con un solo espesor de planta y con las precisas los unos terminados
de que los sillares han de construirse de piedra pulvosa con
mezcla de cal y arena, sobre el mismo firme, donde el trazo
sea de grueso hasta medio pie mas bajo que el extremo del pie
de la Calle, en donde sobresaldran medio pie de cada lado, y en donde el trazo de
la cantaria de tres pies de altura se marca con su trazo correspondiente, manteniendo
los sillares descubiertos en el punto mas elevado de la Calle, continuando a nivel
hasta el mas bajo, sin que fallen latera en ningun punto de la fachada. Sobre
el referido trazo y con el mismo grueso de tres pies, seguira de fabrica de la
drillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del pie principal,
y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los techos de puertas y en
unos del propio material, sin entremiso alguno en humbrado de madera, re-
hallando un cuarto de pie por la interior de cada pie de los siguientes; de
forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para el exterior del alero
que sera de madera descubierta, compuesto de tablas, conicilla en techada, con una
superior inclinado en su capataz correspondiente del cual deben partir las bajadas de
barras o plomo, que en donde en el grueso de la fachada dirijan las aguas publicas
de la Calle. Los balcones tendran de bulto la masa, una y medio pie, la del pie principal
una de dos cuartos, y media de del cuerpo, donde de la altura tres y tres cuartos
pie, y el interior de los balcones sera de bulto, pudiendo ser de bulto las parte
das en el grueso de la pared un pie y mas de otro espesor de la parte de la
boca de las ventanas; en las puertas no habra bulto, ni pedana alguna
que salgan del filo exterior de la fachada, para que no impidan el tránsito
publico, abiendo haber aquellas hacia la interior de la pared. Y por ultimo
se observara la fachada descrita en un arroyo a un buen grado de construcción
rebasando el numero correspondiente sobre la puerta del portico, para
como el mismo Ayuntamiento se halla convenientemente marcado de la policia
deben respetar de la edificación, y de la seguridad publica, por lo que queda el Sr.
Alcalde 1.º de la Real Audiencia Comisario del Distrito mande que se acuerde el informe
sobre el estado de la obra, sin embargo que el plano de ella deba dar aviso

Ayuntamiento de Madrid

que que este cubrada la cantaria, para practicar el primer movimiento, segun
despues de su estado el pie principal, y donde su estado se halla convenientemente
para que practicado, unido por ella cuanto al bulto. Segun esto tiene resulto con el
particular: en la construcción de cantaria, tanto interior como exterior, cuidara el Arquitecto
bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo que se dice, con la idea de procurar la conveni-
cia de una decoracion. Es cuanto puede manifestar a V. E. sobre el particular. Madrid 27 de
Febrero del 1843.

Gen. Sec.

La Comisión de Obras esta conforme en q. V. E. se
le riva conceder a D. Joaquin Sanchez la licencia q. ha
solicitado en concepto de Com.º de la Casa num. 6 y B.
man.º 14. C.º del Meson de Paredes para construir
una de nueva planta, a calidad de observar la ali-
neacion, altura y demas reglas q. en su ejecución
se expresan en los informes del Arquitecto del Cuartel
expidiendole al efecto la oportuna Certificación.
Madrid 29 de Mayo de 1843.

Alendriales Parara
Hospueras Martines
Jaquequi
Sireventz

Madrid 11 de Mayo 1843.
En Aquinta. Cons.
Con la Comisión.

Concedida por el Sr. Ayte. de esta
 villa a D. Joaquín Sánchez, Abad de
 las Casas Calle del Mesón de Paredes
 num. 46 y 8 nuevo m. 14 la oportuna
 licencia para la construcción de una
 planta de horno del terreno pub. 17 y
 medio pie cuadrado que a 97. cada uno
 importan 1577. 17 mrs. que debe sa-
 tisfacer a los fondos municip.

Lo comunico a V. para su inteligencia
 y fines oportunos.

Dada en Madrid a 4 de Abril de 1849.

El Conde del Sr. Ayte. de esta villa

Contaduría General

del Escmo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL


DE

MADRID.

Ha entregado en este día
en la depositaria de C. E.
el Sr. D. Joaquín Sanchez, la
cantidad de 157 y 1/4 mrs. V. en
punto del terreno ppal.º toma-
do al construir la casa n.º
6 y 8 de la calle del Melon
de Paredes.

Se noticio a V. para
su intelig.ª y efectos consi-
guientes
Dios que. a V. m. a. Ma-
drid 10 de Abril del 843.

P. A. del Sr. C.

Juan de Paula Kresch


Trío del Excmo. Ayuntamiento Const.º de esta Villa

AYUNTAMIENTO DE MADRID
CABILDO DE AYUNTAMIENTO
DE MADRID

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Diputado Sr. Clemente de

Excmo. Sr. D. Joaquín Sánchez, Ad-
ministrador de las Casas Calle del Puerto
de Paredes num: 6 y 8 m. 14 se expuso
a V. Excmo. Ayuntamiento que habiendo diri-
gido por el Sr. Alcalde don del Sagrado
la demolición de aquellas, quedando en estado
ruinoso, y para regular la nueva cons-
trucción, solicitaba que S. E. se sirviera fijar
la altura y fachada que debían darse
a la nueva fachada

Para esta instancia por disposición
de S. E. a la Com. de Obas, lo hizo
cursar su individuo el Sr. Regidor D. Francisco
Rodríguez, para que concurrido del Sr. D. D. D.
Sr. del Puerto y del Sr. D. D. D.
se procediera a ~~la~~ regular la altura
y fachada que hubiere de tener la nueva
fachada, y a su vez por el Sr. D. D. D.
del Puerto se dirigió a la Com. de
Com. un informe del Sr. D. D. D.
Aquí

Conforme la Com. con la altura y
fachada que se expresan en el precedente infor-
me del Sr. D. D. D. se dirigió a S. E. del
mismo, el Sr. D. D. D. presentado
por el Sr. D. D. D. firmado por Sr.
Sebastián de Benavente, el cual cursó en
los términos siguientes Aquí

La referida Com. de Obas en su única
remite el expediente a la resolución del Excmo

Reuniamos emitiendo su parecer que dice
Así. Aquí

Huelo presente al Excmo Ayuntamiento
en sesión celebrada el 31 de Mayo
acordó conformarse con lo propuesto por los
mencionados Comos. aprobando venido
efecto la entrega en la Depositionaria del
impuesto de los pierdes sito tomado
del terreno publico por las presentes que
firmo en Madrid a 12 de Abril de
1843.

Así